

Bruselas, 15 de noviembre de 2019
(OR. en)

13683/19

**Expediente interinstitucional:
2019/0202(NLE)**

**CLIMA 283
ENV 889
ENER 480
IND 269
COMPET 707
MI 754
ECOFIN 962
TRANS 505
AELE 62
CH 59**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. prec.:	13177/18 + ADD 1
N.º doc. Ción.:	12508/19 + ADD 1
Asunto:	Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto establecido por el Acuerdo entre la Unión Europea y la Confederación Suiza relativo a la vinculación de sus regímenes de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, por lo que respecta a la modificación de sus anexos I y II – Adopción

1. El Acuerdo entre la Unión Europea y la Confederación Suiza relativo a la vinculación de sus regímenes de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero («el Acuerdo») tiene por objeto conectar los regímenes de comercio de derechos de emisión de la UE y de Suiza, lo que permite que los derechos de emisión expedidos en un régimen puedan comercializarse y usarse a efectos del cumplimiento en el otro.
2. El 10 de noviembre de 2017, el Consejo adoptó la Decisión (UE) 2017/2240 relativa a la firma, en nombre de la Unión, y a la aplicación provisional del Acuerdo¹. El Acuerdo se firmó el 23 de noviembre de 2017.

¹ DO L 322 de 7.12.2017, p. 1.

3. El 23 de enero de 2018, el Consejo adoptó la Decisión (UE) 2018/219 relativa a la celebración del Acuerdo². Entrará en vigor el 1 de enero del año posterior al intercambio de instrumentos de ratificación o aprobación por las Partes. El instrumento de aprobación de la UE se notificará cuando hayan entrado en vigor en la Confederación Suiza las normas requeridas para hacer extensivo a la aviación su régimen de comercio de derechos de emisión y se haya modificado en consecuencia el anexo I del Acuerdo.
4. El artículo 12 del Acuerdo establece un Comité Mixto, que es responsable de la aplicación del Acuerdo. Las disposiciones relativas al Comité Mixto se aplicaron, de forma provisional, a partir de la fecha de la firma del Acuerdo. De acuerdo con el artículo 13, apartado 2, del Acuerdo, el Comité Mixto puede modificar los anexos del Acuerdo. La primera reunión del Comité Mixto tuvo lugar el 25 de enero de 2019.
5. El 25 de septiembre de 2019, la Comisión remitió al Consejo una propuesta de Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el Comité Mixto establecido por el Acuerdo entre la Unión Europea y la Confederación Suiza relativo a la vinculación de sus regímenes de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero por lo que respecta a la modificación de sus anexos I y II³.
6. El 7 de octubre de 2019, el Grupo «Medio Ambiente» examinó la propuesta de la Comisión. A partir de los debates en el Grupo «Medio Ambiente» y de las observaciones de las delegaciones, la Presidencia preparó una propuesta transaccional de la Presidencia⁴, que el Grupo «Medio Ambiente» aprobó el 18 de julio mediante procedimiento tácito informal.

² DO L 43 de 16.2.2018, p. 1.

³ Doc. 12508/19 + ADD 1

⁴ Doc. 13177/19 + ADD 1

7. Por lo tanto, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que recomiende al Consejo que, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, adopte la Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto establecido por el Acuerdo entre la Unión Europea y la Confederación Suiza relativo a la vinculación de sus regímenes de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, por lo que respecta a la modificación de sus anexos I y II, que figura, formalizada por los juristas-lingüistas, en el documento 13327/19. Una vez el Comité Mixto haya modificado dichos anexos, se considerará que se cumplen las condiciones necesarias para la notificación del instrumento de aprobación de la Unión.

El texto de la Decisión del Consejo se enviará al Parlamento Europeo a título Informativo, de conformidad con el artículo 218, apartado 10, del TFUE.
